

Clase: PERTENENCIA
Demandante: LUCIA GONZALEZ RODRIGUEZ
Demandado: VICTORIANO BARRIOS OLIVEROS Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00020-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante memorial que se allegó el día 14 de diciembre de 2023 a través del correo electrónico de este juzgado, al parecer, la demandada, MARIA ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ, se manifiesta indicando que no se opone a las pretensiones de la demanda y que reconoce la posesión que ha sostenido por más de 15 años la demandante sobre el predio CARACOLI 1.

Una vez estudiadas detalladamente el memorial que se aportó, se observa que el mismo cuenta con una firma, al parecer de la demandada María Isabel, pero dicho documento no goza de la nota de presentación personal o autenticación de la misma rubrica, lo cual no nos permita colegir que se trate de la misma persona, máxime cuando no se aporta copia de su documento de identidad y no se expresa si el correo electrónico desde el cual se hace la remisión corresponde al personal de la demandada.

Por lo anterior, para que se pueda tener en cuenta la notificación por conducta concluyente el documento deberá contar con nota de presentación personal, para corroborar su autenticidad.

Conforme a lo anterior se dispone:

.- PRIMERO: No tener en cuenta, para efectos de notificación, el memorial que se aportó electrónicamente, al parecer, por la señora MARIA ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

.- SEGUNDO: Requerir a la parte demandante, por ser de su interés, para que en el término de 5 días, siguientes a la notificación por estado de esta decisión, establezca comunicación con la demandada al correo electrónico ajarevalog@unal.edu.co y solicita aportar el documento en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.002 de fecha 01 de febrero de 2024,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria